



RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN DE CANDIDATOS QUE HA OBTENIDO LA CALIFICACIÓN MÍNIMA PARA SUPERAR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE DOS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN LA DEL GRUPO PROFESIONAL E2, ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 8 DE ENERO DE 2025

Por Resolución de fecha de 8 de enero de 2025, de la Subsecretaría de Política Territorial y Memoria Democrática, se convocó proceso selectivo para la cobertura de dos plazas de personal laboral temporal en la modalidad de contrato por circunstancias de la producción del Grupo Profesional E2, especialidad Conducción de vehículos de transporte por carretera, sujetas al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en la Subsecretaría de Política Territorial y Memoria Democrática, encomendando la preselección a los Servicios Públicos de Empleo.

Finalizado el proceso selectivo y a propuesta del Tribunal Calificador del mismo se acuerda, conforme a la base 8 de la convocatoria:

PRIMERO: Hacer pública la relación de aspirantes que han obtenido la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
***7155**	MADRID PEDRAJAS, ANTONIO LUIS	23,71
***6812**	DIAGO CUTILLAS, ERNEST VICENT	23
***5916**	VOLKOV, VADYM	3,29
***0266**	NAVARRO HIDALGO, FRANCISCO DOMINGO	1,93

SEGUNDO: Convocar para la realización del reconocimiento médico, previsto en la base 10 de la convocatoria, a todos los aspirantes que han obtenido la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, de conformidad con los días, horas y lugares señalados en el Anexo II del Acuerdo del Tribunal Calificador de 5 de febrero de 2025.





TERCERO: Proponer para ocupar los dos puestos de trabajo convocados a los dos aspirantes con mayor puntuación en el proceso selectivo: Antonio Luis Madrid Pedrajas y Ernest Vicent Diago Cutillas, otorgándoles un plazo de 3 días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para participar en el proceso y que se recogen en el Anexo 2. “Requisitos de las personas candidatas”.

Dicha documentación habrá de presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndose que, según lo establecido en la base 14 de la convocatoria, en caso de no presentar la documentación correspondiente en el plazo establecido, de que no cumpla los requisitos exigidos a los aspirantes, renuncie, o de que la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación.

Contra la presente resolución podrá interponerse demanda en el plazo de 2 meses ante los Juzgados de lo Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, y el artículo 69 de dicha norma, en la redacción dada por la Ley 39/2015.

LA SUBSECRETARIA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA
P.D. LA SUBDIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS E INSPECCIÓN DE
SERVICIOS

P.D. (Orden TMD/605/2024, BOE de 12 de junio,
Apartado vigesimotercero, punto 14)
Fdo. BEGOÑA MUELAS ESCAMILLA

